

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza informando que la entidad INCUBADORA SANTANDER S.A emitió respuesta frente al Oficio recibido con orden de MEDIDAS PREVIAS. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Valle, 01 de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020)

AUTO INTER No. 1734
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS
DEMANDADO: CARLOS AVEL GONZÁLEZ ZAPATA
RADICACIÓN: 2020-00425

Vista la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta emitida por la entidad INCUBADORA SANTANDER S.A. frente al Oficio recibido con orden de MEDIDAS PREVIAS con respecto al oficio N° 1738 de fecha de 07 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 02 de diciembre de 2020
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0df030948ff7b94f59e120a040a2e710b5198eff466a5047bb1f8b34833d10d**

Documento generado en 01/12/2020 02:49:32 p.m.

RESPUESTA OFICIO No. 1738

Nomina Aliadas <nomina.aliadas@kikes.com.co>

Mié 14/10/2020 3:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (437 KB)

GONZALEZ ZAPATA CARLOS AVEL.pdf;

Buenas tardes,

Muy amablemente me permito adjuntar la respuesta al oficio No. 1738.
Quedo atenta,

Cordialmente,
Yuliet Tatiana Toloza
Auxiliar de Nómina

nomina.aliadas@kikes.com.co

Tel: (57)(7) 6430036 Ext. 1405

Cel: 3219486595

Cra 15 N° 3AN - 50 Torre Empresarial Centro comercial Delacuesta, Acceso 3 Piso 10
Piedecuesta, Santander

***** Aviso de confidencialidad *****

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial o privilegiada y no debe ser leído, copiado o de otra forma utilizado por cualquier otra persona. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema.

This e-mail (including any attachments) is intended only for the recipient(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not a named recipient, please contact the sender and delete the e-mail from your system.

Piedecuesta, 14 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALI
Palacio de Justicia
Piso 9.

Ref: Respuesta Oficio No. 1738 del 07 de octubre de 2020

De manera atenta, nos permitimos informar que hemos recibido comunicación donde decretan el embargo de la quinta parte sobre lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, sobre los dineros que, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones y demás emolumentos sean susceptible de embargo del señor **CARLOS AVEL GONZALEZ ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.142.109, por proceso ejecutivo.

Por lo anterior, nos permitimos informar que accedemos de forma positiva a su solicitud de retención salarial, la cual se empezara a aplicar a partir de la segunda quincena del mes de octubre, los dineros descontados serán consignados los primeros días del mes siguiente.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,



ISMAEL ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ
Coordinador Relaciones Laborales

Elaboró: Yuliet Toloza

Piedecuesta, 14 de octubre de 2020

Señor

CARLOS AVEL GONZALEZ ZAPATA

Operario de Granja
CRÍA Y LEVANTE EGIPTO

ASUNTO: Notificación de Embargo.

Mediante comunicación recibida por parte del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALI** en la que indican el embargo de la quinta parte sobre lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente sobre los dineros que, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones y demás emolumentos sean susceptible de embargo, hasta cubrir la suma de **\$18.520.400**

Por lo anterior, nos permitimos informarle que se retendrá de su asignación salarial lo solicitado por el Juzgado, dicha retención se iniciará a partir de la segunda quincena de octubre.

Cordialmente,



ISMAEL ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ
Coordinador Relaciones Laborales

Elaboro: Yuliet Toloza